



Codigo: FCT - 013
Version: 1.0
Fecha: 26/03/2019

AREA

DIRECCIÓN OPERATIVA

LIDER DE PROCESO

ENVER DIAZ ESCANDÓN

VIGENCIA

2023

AUDITORIA

PROCESO ENTREGA Y SUPERVISIÓN

Objetivo de Auditoria

Verificar a través del proceso de auditoría el cumplimiento, por parte de la Dirección Operativa, de entregar y hacer seguimiento oportuno a los bienes y servicios suministrados a las partes interesadas.

Alcance de Auditoria

La auditoría se llevará a cabo teniendo en cuenta las actividades de ejecución y control realizadas en desarrollo del proceso de Entrega y Supervisión, iniciando desde la recepción de los bienes y/o servicios por parte de los procesos de Infraestructura y Gestión Contractual, hasta la entrega, seguimiento y mantenimiento de los mismos a la comunidad y/o partes interesadas, en el período comprendido entre el 2 de enero y el 15 de octubre de 2022.

No.	Descripcion del Hallazgo / Observacion	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	% Avance	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion				
2	La GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y EL DISEÑO DE CONTROLES EN ENTIDADES PÚBLICAS, Versión 5, establece en el numeral 2.1 (Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos) que los riesgos que se identifiquen deben tener impacto en el cumplimiento del objetivo estratégico o del proceso. Revisado el mapa de riesgos, tanto Institucional como de Corrupción, no se logran observar riesgos y en consecuencia controles que impacten de manera clara sobre el objetivo del proceso. Esto pudo obedecer a debilidades en la aplicación de la Guía Para la Identificación de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Como consecuencia, se incrementa la posibilidad de materialización de los riesgos.	1. Solicitar a Planeación la socialización de la Guía de riesgos y diseños de controles versión 5. 2. Implementar la guía de riesgos versión 5 en el proceso Entrega y Supervisión para el control de riesgos del proceso.	1. Planeación 2. DO	1, PUE Planeación 2, Director Operativo	1. 23/01/2023 2. 27/02/2023	1. 24/02/2023 2. 31/12/2023	1. Capacitación efectuada / Capacitación solicitada*100% 2. Riesgos tratados con base a la guía versión 3.	1. 100% 2. 100%	1. 0% 2. 0%	Para evitar este tipo de riesgos, la entidad debe dar a conocer y socializar las nuevas guías, políticas, normas, etc., que se van actualizando.
4	El acuerdo 090 de 2012 en el numeral 3 del literal B de la cláusula cuarta establece que la Federación y su aliado estratégico deben garantizar la puesta en funcionamiento de la infraestructura de seguridad. Sin embargo, se pudo establecer que el 43% del sistema de cámaras presenta problemas. Esto puede obedecer a falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del aliado estratégico. Como consecuencia no se está contribuyendo a que los gobiernos locales sean más eficientes en el control de la inseguridad y generen confianza y tranquilidad a la ciudadanía.	Elaborar un informe actualizado a la Direccion General de Distriseguridad donde se reitera el incumplimiento de la obligaciones del convenio 090 de 2012 por parte de la Federacion Colombiana de Municipios.	1. D.O.	1. Director Operativo. 2. Ingeniero de apoyo a la Interventoria tecnica(Conv. 090-2012)	23/01/23	10/02/23	Documento enviado y archivado	100%	0%	Esta accion se toma con la finalidad de que la Direccion General, en su calidad de Representante Legal de la Entidad en el presente convenio, determine la conveniencia o viabilidad de tomar las acciones pertinentes, tendientes al cumplimiento del convenio.

No.	Descripcion del Hallazgo / Observacion	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	% Avance	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion				
5	El acuerdo 090 de 2012 en el numeral 5 del literal B de la cláusula cuarta establece que la Federación y su aliado estratégico deben garantizar la renovación tecnológica por obsolescencia, sin embargo, se pueden observar las insistentes solicitudes de la supervisión del convenio para solucionar la problemática del sistema de almacenamiento de video sin que a la fecha se hayan materializado acciones de solución. Esto puede obedecer a falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del aliado estratégico. Como consecuencia no se está garantizando la renovación tecnológica por obsolescencia, pactada en el convenio.	Informar nuevamente a la Direccion General de Distriseguridad sobre la necesidad de su gestion para realizar una nueva peticion a la Policia Metropolitana de Cartagena con la finalidad de que se emita un concepto tecnico sobre la propuesta presentada por el aliado estrategico de la Federacion Colombiana de Municipios, mediante la cual este ultimo plantea una alternativa para solucionar la problematica del Almacenamiento de Video, dado que esta supervision ha solicitado por diversos medios este concepto sin lograr una respuesta.	1. D.O.	1. Director Operativo. 2. Ingeniero de apoyo a la Interventoria tecnica(Conv. 090-2012)	23/01/23	10/02/23	Documento enviado y archivado	100%	0%	
6	La cláusula cuarta del otro si No. 1 modificadorio del convenio 090 de 2012 adiciona al mismo el Anexo Técnico número 1, el cual contiene las fichas técnicas y especificaciones de las cámaras de video y los elementos que constituyen el sistema CCTV, programas de mantenimiento preventivo y correctivo, procedimiento de reportes y respuestas, programa de actualización del sistema y programa de capacitación, el cual para todos los efectos hará parte integrante del mismo. Revisado el documento denominado ASPECTOS RELEVANTES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, presentado por la interventoría del contrato, se establece que hay una serie de aspectos que no se cumplen de acuerdo con lo convenido. Esto pudo suceder por falta de cumplimiento por parte del aliado estratégico y Fedemunicipios.	Elaborar un informe actualizado a la Direccion General de Distriseguridad donde se reitera el incumplimiento de la obligaciones del convenio 090 de 2012 por parte de la Federacion Colombiana de Municipios.	1. D.O.	1. Director Operativo. 2. Ingeniero de apoyo a la Interventoria tecnica(Conv. 090-2012)	23/01/23	10/02/23	Documento enviado y archivado	100%	0%	Esta accion se toma con la finalidad de que la Direccion General, en su calidad de Representante Legal de la Entidad en el presente convenio, determine la conveniencia o viabilidad de tomar las acciones pertinentes, tendientes al cumplimiento del convenio.
7	No se hace entrega del documento solicitado, mediante el cual Distriseguridad presentó a la Federación y su aliado estratégico, la descripción y ubicación de los lugares donde se instalaría la infraestructura de seguridad, correspondiente al Programa Vigía Municipal. El documento requerido hace parte integral del Convenio de Cooperación No. 090-2012 celebrado entre Distriseguridad y la Federación Colombiana de Municipios, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Segunda, párrafo primero. Esto pudo suceder por fallas en el proceso de Gestión Documental. Como consecuencia no se cuenta con información de referencia y se encuentra desactualizada la carpeta del convenio	Elaborar un documento dirigido a la Federacion Colombiana de Municipios, en el cual se le reitere la ubicación y coordenadas de los Sitios actualmente instalados. Que sirva de soporte para la entrega definitiva del sistema de CCTV. Este se anexara a la carpeta del convenio, donde se encuentran archivados todos los documentos que hacen parte de dicho convenio.	1. D.O.	1. Director Operativo. 2. Ingeniero de apoyo a la Interventoria tecnica(Conv. 090-2012)	16/01/23	27/01/23	Documento enviado y archivado	100%	0%	

No.	Descripcion del Hallazgo / Observacion	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	% Avance	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion				
8	<p>Establece la cláusula cuarta del otro si modificatorio No. 002, la cual modifica el párrafo primero de la cláusula segunda del convenio 090 de 2012 lo siguiente: "La instalación de la infraestructura de seguridad para el DISTRITO dependerá del tamaño de la infraestructura de telecomunicaciones (telefonía celular y/o internet), licenciada para la intervención y uso del espacio público que se llegue a instalar en su jurisdicción (proporción de 3 cámaras de video por cada poste que incluya infraestructura celular y/o internet; una (1) de las tres (3) cámaras de video se ubicará en el poste en el cual se encuentre instalado la infraestructura de telecomunicaciones, como regla general". La Dirección Operativa, a través de documento denominado Anexo 6 Relación de Licencias reporta 25 puntos con infraestructura de telecomunicaciones y de acuerdo con la revisión detallada de cada una de las resoluciones expedidas por la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Cartagena, se otorgaron licencias sobre 44 puntos, sin encontrar ningún soporte o acto administrativo que relacione aquellos puntos sobre los cuales finalmente no se realizó ninguna intervención. Esto puede obedecer a debilidades en el proceso de supervisión y falta de cumplimiento del contrato por parte del Aliado Estratégico y Fedemunicipios. Como consecuencia no se tiene control sobre la infraestructura de</p>	<p>Realizar una visita a los sitios licenciados que no han sido utilizados para el usufructo por la Federación colombiana de Municipios, con la finalidad de dejar una constancia del no uso.</p>	<p>1. D.O. 2. C.I.</p>	<p>1. Director Operativo. 2. Asesor de Control Interno.</p>	23/01/23	24/03/23	<p>1. Numero de sitios no intervenidos visitados/numero total de sitios no intervenidos*100. 2. Acta de validacion.</p>	1. 100%	0%	
10	<p>El acuerdo 090 del 2012 suscrito entre Distriseguridad y la Federación Colombiana de Municipios establece en la Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Literal B) OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN Y SU ALIADO ESTRATEGICO, numeral 5) "Asumir los costos del mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura de Seguridad durante la vigencia de las licencias y convenios con DISTRISEGURIDAD...". Sin embargo, se pudo establecer que no se cuenta con un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 el cual contiene las fichas técnicas y especificaciones de las cámaras de video y los elementos que constituyen el sistema CCTV, programas de mantenimiento preventivo y correctivo, procedimiento de reportes y respuestas, programa de actualización del sistema y programa de capacitación, el cual según la cláusula cuarta del otro si No. 1 modificatorio del convenio 090 de 2012 hace parte integral del acuerdo. Esto puede obedecer a un flagrante incumplimiento, de las cláusulas del convenio suscrito, por parte de la Federación Colombiana de Municipios y su aliado estratégico. Como consecuencia los equipos pueden presentar fallas y prologarse en el tiempo en tanto se realizan las intervenciones correspondientes</p>	<p>Elaborar un informe actualizado a la Direccion General de Distriseguridad donde se reitera el incumplimiento de la obligaciones del convenio 090 de 2012 por parte de la Federacion Colombiana de Municipios.</p>	<p>1. D.O.</p>	<p>1. Director Operativo. 2. Ingeniero de apoyo a la Interventoria tecnica(Conv. 090-2012)</p>	23/01/23	10/02/23	<p>Documento enviado y archivado</p>	100%	0%	

No.	Descripcion del Hallazgo / Observacion	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	% Avance	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion				
11	<p>El acuerdo 090 del 2012 suscrito entre Distriseguridad y la Federación Colombiana de Municipios establece en la Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Literal B) OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN Y SU ALIADO ESTRATEGICO, numeral 5) "Asumir los costos del mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura de Seguridad durante la vigencia de las licencias y convenios con DISTRISEGURIDAD...", además, el Anexo Técnico No. 1, el cual según la cláusula cuarta del otro sí No. 1 modificadorio del convenio 090 de 2012 hace parte integral del acuerdo, contiene las directrices y procedimiento para el reporte y respuesta de los mantenimientos correctivos. Sin embargo, se pudo establecer que a la fecha existen reportes de mantenimientos correctivos de hasta 322 días sin que se haya dado solución a la causa generadora del reporte. Además, no se cuenta con controles que permitan realizar seguimiento a los reportes de mantenimientos correctivos, ni con base de datos para analizar el histórico de servicios, ni el nivel de atención para determinar la oportunidad de la solución. Esto puede obedecer al incumplimiento de las cláusulas del Convenio, por parte de la Federación Colombiana de Municipios y su aliado estratégico y a debilidades en el proceso de supervisión. Como consecuencia no se está realizando el mantenimiento adecuado a la infraestructura de seguridad instalada ni se cuenta con información estadística para la toma de decisiones.</p>	<p>Proponer al area administrativa para que evalúe la conveniencia de la adquisición de una herramienta que permita medir el grado de cumplimiento o no de los servicios de mantenimiento correctivo solicitados. Esta herramienta debe suministrar información en cuanto al tiempo de respuesta y eficacia en la respuesta a las novedades reportadas.</p>	1. D. O.	2. Director Operativo.	16/01/23	31/03/23	1. Herramienta de medida de cumplimiento propuesta a la dirección administrativa	100%	0%	<p>Durante el tiempo antes de la entrega de al propueta de herramienta, se buscara en el mercado una opcion que se ajuste a las necesidades de la entidad.</p>
12	<p>El acuerdo 090 del 2012 suscrito entre Distriseguridad y la Federación Colombiana de Municipios establece en la Cláusula Decima – MODIFICACIONES: "Cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones contractuales que estime convenientes, para lo cual suscribirán por escrito el respectivo otro sí", sin embargo, se pudo identificar que en el oficio 0704 del 19/06/2015 quedaron definidas especificaciones técnicas las cuales no se suscribieron de manera formal a través de otro sí. Lo anterior puede suceder por debilidades en el proceso de supervisión. Como consecuencia se genera informalidad en la relación contractual.</p>	<p>Enviar oficio aclaratorio a control interno sobre lo que fue establecido en Otrisi numero 1 - Anexo de especificaciones tecnicas</p>	1. D.O.	1. Director Operativo. 2. Ingeniero de apoyo a la Interventoria tecnica(Conv. 090-2012)	23/01/23	10/02/23	Documento enviado y archivado	100%	0%	

No.	Descripcion del Hallazgo / Observacion	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	% Avance	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminacion				



Firma de Lider de proceso
Fecha de Presentacion del Plan

ENVER DÍAZ ESCANDÓN

06 de enero de 2023